56654

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: **2013-17-01-03-P- 9966**

COPIA: **PRIMERA**

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

A FAVOR DE: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

EL: 21 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD $ 4.500,oo

Quito, a 21 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

Dirección:Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-012-03-P- 9966

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO
MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

A FAVOR DE:
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD $ 4.500,00
DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno (21) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero

del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS, de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO

PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (03) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999). DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete (07) de mayo de dos mil uno (2001) se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de enero del año dos mil dos (2002) TRES.- Mediante escritura pública otorgada el trece (13) de octubre del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, se realizó el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis (06) de marzo de dos mil doce (2012). CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROSECURITY CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de tres mil cuatrocientas participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Viteri Checa con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores María Patricia Burbano De Lara García, Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara y Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de mil (1000) participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. c) La cesión de cien (100) participaciones de propiedad del señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.,

cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede mil quinientas (1.500) de sus participaciones, equivalente al quince por ciento del capital de la compañía (15%), con un valor nominal de un (USD $ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor de la señora Maria Patricia Burbano De Lara García. B) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede mil quinientas (1.500) participaciones de su propiedad, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. C) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede cuatrocientas (400) participaciones de su propiedad, equivalentes al cuatro por ciento (4%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. DOS) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir mil (1.000) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. TRES) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir cien (100) participaciones, equivalentes al uno por ciento (1%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones

cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de este instrumento, el cuadro de integración de capital de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US$ 5500	5500	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
TOTAL		**US$ 10000**	**10000**	**100%**

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos

correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
C.C. 1400467847-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C.

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C. 1707826447-9

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR
C.C. 1706812755

SR. FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO

C.C. 17-0419990-8

SRA. MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 05-0080483-6

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 1705733250-9

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C.: 1718565508

SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1717341018

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TITULAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Gustavo Viteri Checa, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 3.400 de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones, a favor de la señora María Patricia Burbano De Lara García.
b) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara
c) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 400 de sus participaciones a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara

Toma la palabra el señor Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 1.000 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 1.000 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, propietario de 100 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 100 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

	SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
4.	Carlos Gustavo Viteri Checa	5.500	55
5.	María Patricia Burbano De Lara García	1.500	15
6.	Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	1.500	15
7.	Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
	TOTAL	**100**	**100**

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Viteri Checa
C.C.: 17[illegible]
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.: 17-[illegible]
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.: [illegible]
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0042 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704199908 — CÉDULA

AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — EL CONDADO
EL CONDADO — ZONA
PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170419988[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR JARAMILLO
FRANCISCO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
BURBANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROGM. DE COMPUTADOR

E2343I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0026 0500804836

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO

PARROQUIA

1
EL CONDADO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0500804836-6

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR
/COLOMBIA/

06 SEPTIEMBRE 1954

002-E 0075 00954 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANO***** E33491424E

CASADO FRANCISCO AGUILAR

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JAIME BURBANO

OLIVIA GARCIA

QUITO 18/01/2008

18/01/2018

REF 1756400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170782611-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA DEL PILAR ALCOCER S

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**

V3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO DE LARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0157 **1707826119**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
JIPIJAPA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170681275-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCOCER SALAZAR
MONICA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO IVAN
BURBANO DE LARA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCOCER SEGUNDO FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BENEDICTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4444

170681275-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0101 1706812755
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCOCER SALAZAR MONICA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
RUMIPAMBA
ZONA

1/1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170446787-5

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 SEPTIEMBRE 1955

001-1 0280 00207 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

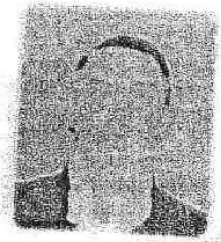

NOTARÍA TERCERA
QUITO-ECUADOR

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

LUIS EDUARDO VITERI

ELENA CHECA

QUITO

03/10/2012

REN 1637220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0280 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 — CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA

PARROQUIA

GRANDA CEN ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1705732509-8

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

COLOMBIA/

19 MARZO 1957

PICHINCHA/

ECUATORIANA*****

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA OLIVA GARCIA

QUITO 17/11/2002

1685350

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0075 1705732509

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO

CANTON PARROQUIA QUITO TENIS

ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito: 21 AGO 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgado por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS, a favor de: **MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS,** Sellada y firmada en Quito, veintiuno de agosto del dos mil trece.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el tres de agosto de mil novecientos, noventa y nueve, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS., favor de: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el veintiuno de agosto del dos mil trece.- Quito a, dos de septiembre del dos mil trece.

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Puplente)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805171

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805170

7849

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02099

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA

DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA

QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2099

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

CUANTIA: USD $ 1.500,00
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES**: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- UNO) Con fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA. DOS) La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATIRIA**.- UNO) Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, según lo aprobado por la Junta General de

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Socio, cuya Acta se adjuntas como documento habilitante, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN**.- Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION**.- Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA**.- La cuantía es de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 1.500,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA

MINUTA, que queda elevada a escritura **pública** con todo su valor legal y que el compareciente acepta **en todas** sus partes. Para la celebración de la presente **escritura** pública se observaron los preceptos legales del caso **y leída que** le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, **se ratifica** en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo **lo cual doy** fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446757-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 1705732950-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0067 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

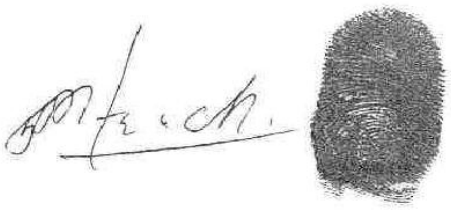

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotografía que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA (1) hoja(s)

Quito, 07 MAYO 2014

DRA. [illegible] ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

/COLOMBIA/

15 MARZO 1957

0111 02701 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E3333I1134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIME ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA CELTA GARCIA

QUITO 17/11/2005

17/11/2017

REN 1685350

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705732509
CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [illegible] hoja(s)

Quito a: 07 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre de la señora María Patricia Burbano De Lara García para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar a la señora María Patricia Burbano De Lara García como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la Junta General pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la Junta General, RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, a favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, aprobada en la Junta General de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
TOTAL	**10.000**	**100**

SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
C.C.:
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.:
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.:
Socio

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 07 MAYO 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA; SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR ; y, FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARIA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCIA, a favor de los señores: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805169

Registro Mercantil de Quito

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805166

56654

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: **2013-17-01-03-P- 9966**

COPIA: **PRIMERA**

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

A FAVOR DE: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

EL: 21 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD $ 4.500,oo

Quito, a 21 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

Dirección:Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-012-03-P- 9966

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO
MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

A FAVOR DE:
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD $ 4.500,00
DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno (21) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero

del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS, de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO

PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (03) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999). DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete (07) de mayo de dos mil uno (2001) se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de enero del año dos mil dos (2002) TRES.- Mediante escritura pública otorgada el trece (13) de octubre del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, se realizó el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis (06) de marzo de dos mil doce (2012). CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROSECURITY CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de tres mil cuatrocientas participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Viteri Checa con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores María Patricia Burbano De Lara García, Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara y Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de mil (1000) participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. c) La cesión de cien (100) participaciones de propiedad del señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.,

cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede mil quinientas (1.500) de sus participaciones, equivalente al quince por ciento del capital de la compañía (15%), con un valor nominal de un (USD $ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor de la señora Maria Patricia Burbano De Lara García. B) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede mil quinientas (1.500) participaciones de su propiedad, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. C) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede cuatrocientas (400) participaciones de su propiedad, equivalentes al cuatro por ciento (4%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. DOS) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir mil (1.000) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. TRES) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir cien (100) participaciones, equivalentes al uno por ciento (1%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones

cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de este instrumento, el cuadro de integración de capital de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US$ 5500	5500	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
TOTAL		**US$ 10000**	**10000**	**100%**

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos

correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
C.C. 1400467847-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C.

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C. 1707826447-9

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR
C.C. 1706812755

SR. FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO

C.C. 17-0419990-8

SRA. MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 05-0080483-6

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 1705733250-9

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C.: 1718565508

SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1717341018

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TITULAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Gustavo Viteri Checa, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 3.400 de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones, a favor de la señora María Patricia Burbano De Lara García.
b) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara
c) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 400 de sus participaciones a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara

Toma la palabra el señor Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 1.000 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 1.000 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, propietario de 100 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 100 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

	SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
4.	Carlos Gustavo Viteri Checa	5.500	55
5.	María Patricia Burbano De Lara García	1.500	15
6.	Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	1.500	15
7.	Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
	TOTAL	**100**	**100**

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Viteri Checa
C.C.: 17[illegible]
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.: 17-[illegible]
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.: [illegible]
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0042 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704199908 — CÉDULA

AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — EL CONDADO
EL CONDADO — ZONA
PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170419988[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR JARAMILLO
FRANCISCO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
BURBANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROGM. DE COMPUTADOR

E2343I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0026 0500804836

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO

PARROQUIA

1
EL CONDADO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0500804836-6

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR
/COLOMBIA/

06 SEPTIEMBRE 1954

002-E 0075 00954 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANO***** E33491424E

CASADO FRANCISCO AGUILAR

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JAIME BURBANO

OLIVIA GARCIA

QUITO 18/01/2008

18/01/2018

REF 1756400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170782611-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA DEL PILAR ALCOCER S

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**

V3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO DE LARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0157 **1707826119**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
JIPIJAPA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170681275-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCOCER SALAZAR
MONICA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO IVAN
BURBANO DE LARA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCOCER SEGUNDO FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BENEDICTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4444

170681275-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0101 1706812755
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCOCER SALAZAR MONICA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
RUMIPAMBA
ZONA

1/1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170446787-5

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 SEPTIEMBRE 1955

001-1 0280 00207 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

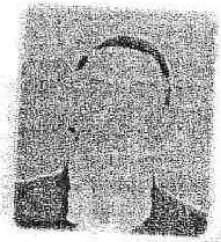

NOTARÍA TERCERA
QUITO-ECUADOR

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

LUIS EDUARDO VITERI

ELENA CHECA

QUITO

03/10/2012

REN 1637220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0280 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 — CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA

PARROQUIA

GRANDA CEN ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1705732509
BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA
COLOMBIA/
19 MARZO 1957
PICHINCHA/

ECUATORIANA
CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI
SECUNDARIA EMPLEADO
JORGE ANIBAL BURBANO DE LARA
MARIA OLIVIA GARCIA
QUITO 17/11/2002
1685350

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0075 1705732509
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO RUMIPAMBA
CANTON PARROQUIA QUITO TENIS
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito: 21 AGO 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgado por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS, a favor de: **MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS,** Sellada y firmada en Quito, veintiuno de agosto del dos mil trece.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el tres de agosto de mil novecientos, noventa y nueve, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS., favor de: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el veintiuno de agosto del dos mil trece.- Quito a, dos de septiembre del dos mil trece.

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Puplente)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805171

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805170

7849

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02099

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA

DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA

QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2099

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

CUANTIA: USD $ 1.500,00
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES**: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- UNO) Con fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA. DOS) La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATIRIA**.- UNO) Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, según lo aprobado por la Junta General de

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Socio, cuya Acta se adjuntas como documento habilitante, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN**.- Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION**.- Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA**.- La cuantía es de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 1.500,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA

MINUTA, que queda elevada a escritura **pública** con todo su valor legal y que el compareciente acepta **en todas** sus partes. Para la celebración de la presente **escritura** pública se observaron los preceptos legales del caso **y leída que** le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, **se ratifica** en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo **lo cual doy** fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446757-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 1705732950-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0067 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

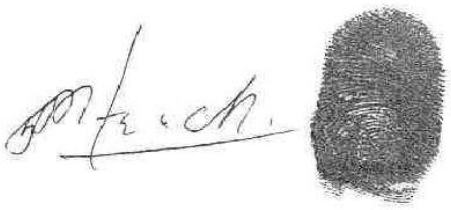

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotografía que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA (1) hoja(s)

Quito, 07 MAYO 2014

DRA. [illegible] ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

/COLOMBIA/

15 MARZO 1957

0111 02701 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E3333I1134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIME ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA CELTA GARCIA

QUITO 17/11/2005

17/11/2017

REN 1685350

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705732509
CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [illegible] hoja(s)

Quito a: 07 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre de la señora María Patricia Burbano De Lara García para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar a la señora María Patricia Burbano De Lara García como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la Junta General pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la Junta General, RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, a favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, aprobada en la Junta General de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
TOTAL	**10.000**	**100**

SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
C.C.:
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.:
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.:
Socio

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 07 MAYO 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA; SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR ; y, FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARIA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCIA, a favor de los señores: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805169

Registro Mercantil de Quito

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805166

56654

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: **2013-17-01-03-P- 9966**

COPIA: **PRIMERA**

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

A FAVOR DE: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

EL: 21 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD $ 4.500,oo

Quito, a 21 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

Dirección:Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-012-03-P- 9966

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO
MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

A FAVOR DE:
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD $ 4.500,00
DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno (21) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero

del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS, de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO

PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (03) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999). DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete (07) de mayo de dos mil uno (2001) se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de enero del año dos mil dos (2002) TRES.- Mediante escritura pública otorgada el trece (13) de octubre del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, se realizó el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis (06) de marzo de dos mil doce (2012). CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROSECURITY CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de tres mil cuatrocientas participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Viteri Checa con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores María Patricia Burbano De Lara García, Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara y Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de mil (1000) participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. c) La cesión de cien (100) participaciones de propiedad del señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.,

cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede mil quinientas (1.500) de sus participaciones, equivalente al quince por ciento del capital de la compañía (15%), con un valor nominal de un (USD $ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor de la señora Maria Patricia Burbano De Lara García. B) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede mil quinientas (1.500) participaciones de su propiedad, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. C) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede cuatrocientas (400) participaciones de su propiedad, equivalentes al cuatro por ciento (4%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. DOS) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir mil (1.000) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. TRES) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir cien (100) participaciones, equivalentes al uno por ciento (1%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones

cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de este instrumento, el cuadro de integración de capital de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US$ 5500	5500	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
TOTAL		**US$ 10000**	**10000**	**100%**

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos

correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
C.C. 1400467847-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C.

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C. 1707826447-9

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR
C.C. 1706812755

SR. FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO

C.C. 17-0419990-8

SRA. MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 05-0080483-6

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 1705733250-9

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C.: 1718565508

SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1717341018

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TITULAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Gustavo Viteri Checa, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 3.400 de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones, a favor de la señora María Patricia Burbano De Lara García.
b) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara
c) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 400 de sus participaciones a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara

Toma la palabra el señor Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 1.000 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 1.000 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, propietario de 100 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 100 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

	SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
4.	Carlos Gustavo Viteri Checa	5.500	55
5.	María Patricia Burbano De Lara García	1.500	15
6.	Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	1.500	15
7.	Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
	TOTAL	**100**	**100**

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Viteri Checa
C.C.: 17[illegible]
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.: 17-[illegible]
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.: [illegible]
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0042 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704199908 — CÉDULA

AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — EL CONDADO
EL CONDADO — ZONA
PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170419988[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR JARAMILLO
FRANCISCO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
BURBANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROGM. DE COMPUTADOR

E2343I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0026 0500804836

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO

PARROQUIA

1
EL CONDADO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0500804836-6

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR
/COLOMBIA/

06 SEPTIEMBRE 1954

002-E 0075 00954 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANO***** E33491424E

CASADO FRANCISCO AGUILAR

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JAIME BURBANO

OLIVIA GARCIA

QUITO 18/01/2008

18/01/2018

REF 1756400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170782611-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA DEL PILAR ALCOCER S

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**

V3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO DE LARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0157 **1707826119**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
JIPIJAPA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170681275-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCOCER SALAZAR
MONICA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO IVAN
BURBANO DE LARA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCOCER SEGUNDO FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BENEDICTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4444

170681275-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0101 1706812755
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCOCER SALAZAR MONICA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
RUMIPAMBA
ZONA

1/1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170446787-5

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 SEPTIEMBRE 1955

001-1 0280 00207 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

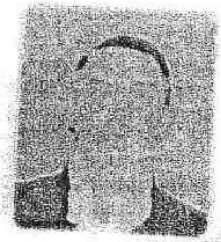

NOTARÍA TERCERA
QUITO-ECUADOR

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

LUIS EDUARDO VITERI

ELENA CHECA

QUITO

03/10/2012

REN 1637220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0280 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 — CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA

PARROQUIA

GRANDA CEN ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1705732509

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

COLOMBIA/

19 MARZO 1957

PICHINCHA/

ECUATORIANA

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA OLIVIA GARCIA

QUITO 17/11/2002

1685350

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0075 1705732509

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO CIRCUNSCRIPCION

CANTON PARROQUIA QUITO TENIS

ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito: 21 AGO 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgado por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS, a favor de: **MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS,** Sellada y firmada en Quito, veintiuno de agosto del dos mil trece.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el tres de agosto de mil novecientos, noventa y nueve, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS., favor de: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el veintiuno de agosto del dos mil trece.- Quito a, dos de septiembre del dos mil trece.

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Puplente)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805171

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805170

7849

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02099

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA

DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA

QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2099

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

CUANTIA: USD $ 1.500,00
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES**: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- UNO) Con fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA. DOS) La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATIRIA**.- UNO) Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, según lo aprobado por la Junta General de

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Socio, cuya Acta se adjuntas como documento habilitante, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN**.- Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION**.- Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA**.- La cuantía es de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 1.500,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA

MINUTA, que queda elevada a escritura **pública** con todo su valor legal y que el compareciente acepta **en todas** sus partes. Para la celebración de la presente **escritura** pública se observaron los preceptos legales del caso **y leída que** le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, **se ratifica** en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo **lo cual doy** fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446757-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 1705732950-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0067 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

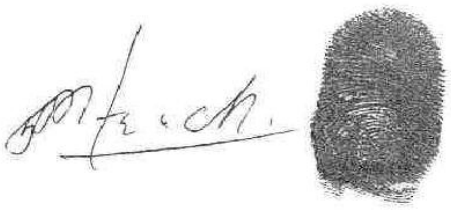

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotografía que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA (1) hoja(s)

Quito, 07 MAYO 2014

DRA. [illegible] ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

/COLOMBIA/

15 MARZO 1957

0111 02701 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E3333I1134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIME ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA CELTA GARCIA

QUITO 17/11/2005

17/11/2017

REN 1685350

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705732509
CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [illegible] hoja(s)

Quito a: 07 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre de la señora María Patricia Burbano De Lara García para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar a la señora María Patricia Burbano De Lara García como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la Junta General pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la Junta General, RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, a favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, aprobada en la Junta General de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
TOTAL	**10.000**	**100**

SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
C.C.:
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.:
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.:
Socio

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 07 MAYO 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA; SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR ; y, FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARIA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCIA, a favor de los señores: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805169

Registro Mercantil de Quito

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805166

56654

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: **2013-17-01-03-P- 9966**

COPIA: **PRIMERA**

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

A FAVOR DE: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

EL: 21 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD $ 4.500,oo

Quito, a 21 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

Dirección:Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-012-03-P- 9966

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO
MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

A FAVOR DE:
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD $ 4.500,00
DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno (21) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero

del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS, de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA; los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; y los cónyuges FRANCISCO

PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (03) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999). DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete (07) de mayo de dos mil uno (2001) se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de enero del año dos mil dos (2002) TRES.- Mediante escritura pública otorgada el trece (13) de octubre del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, se realizó el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., escritura que se encuentra

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis (06) de marzo de dos mil doce (2012). CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROSECURITY CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de tres mil cuatrocientas participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Viteri Checa con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores María Patricia Burbano De Lara García, Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara y Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de mil (1000) participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. c) La cesión de cien (100) participaciones de propiedad del señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.,

cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede mil quinientas (1.500) de sus participaciones, equivalente al quince por ciento del capital de la compañía (15%), con un valor nominal de un (USD $ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor de la señora Maria Patricia Burbano De Lara García. B) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede mil quinientas (1.500) participaciones de su propiedad, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. C) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa cede cuatrocientas (400) participaciones de su propiedad, equivalentes al cuatro por ciento (4%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. DOS) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir mil (1.000) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. TRES) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir cien (100) participaciones, equivalentes al uno por ciento (1%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones

cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de este instrumento, el cuadro de integración de capital de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US$ 5500	5500	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US$ 1500	1500	15%
TOTAL		**US$ 10000**	**10000**	**100%**

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos

correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA
C.C. 1400467847-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C.

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
C.C. 1707826447-9

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR
C.C. 1706812755

SR. FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO

C.C. 17-0419990-8

SRA. MARÍA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 05-0080483-6

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 1705733250-9

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C.: 1718565508

SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1717341018

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TITULAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Gustavo Viteri Checa, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 3.400 de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones, a favor de la señora María Patricia Burbano De Lara García.
b) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 1.500 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara
c) El señor Carlos Gustavo Viteri Checa, cede 400 de sus participaciones a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara

Toma la palabra el señor Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 1.000 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 1.000 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, propietario de 100 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

a) El señor Francisco Patricio Aguilar Jaramillo, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 100 participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

	SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
4.	Carlos Gustavo Viteri Checa	5.500	55
5.	María Patricia Burbano De Lara García	1.500	15
6.	Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	1.500	15
7.	Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
	TOTAL	**100**	**100**

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Viteri Checa
C.C.: 17[illegible]
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.: 17-[illegible]
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.: [illegible]
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0042 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704199908 — CÉDULA

AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — EL CONDADO
EL CONDADO — ZONA
PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170419988[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR JARAMILLO
FRANCISCO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
BURBANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROGM. DE COMPUTADOR

E2343I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0026 0500804836

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO

PARROQUIA

1
EL CONDADO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0500804836-6

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA DEL PILAR
/COLOMBIA/

06 SEPTIEMBRE 1954

002-E 0075 00954 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANO***** E33491424E

CASADO FRANCISCO AGUILAR

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JAIME BURBANO

OLIVIA GARCIA

QUITO 18/01/2008

18/01/2018

REF 1756400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170782611-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA DEL PILAR ALCOCER S

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**

V3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO DE LARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0157 **1707826119**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
JIPIJAPA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170681275-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCOCER SALAZAR
MONICA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO IVAN
BURBANO DE LARA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCOCER SEGUNDO FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BENEDICTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4444

170681275-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0101 1706812755
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCOCER SALAZAR MONICA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
RUMIPAMBA
ZONA

1/1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170446787-5

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 SEPTIEMBRE 1955

001-1 0280 00207 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

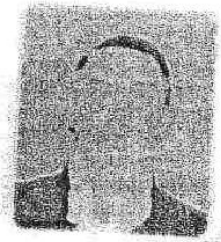

NOTARÍA TERCERA
QUITO-ECUADOR

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

LUIS EDUARDO VITERI

ELENA CHECA

QUITO

03/10/2012

REN 1637220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0280 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 — CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA

PARROQUIA

GRANDA CEN ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1705732509

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

COLOMBIA/

19 MARZO 1957

PICHINCHA/

ECUATORIANA

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA OLIVA GARCIA

QUITO 17/11/2002

1685350

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0075 1705732509

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO CIRCUNSCRIPCION 1

CANTON PARROQUIA

QUITO TENN
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito: 21 AGO 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgado por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS, a favor de: **MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS,** Sellada y firmada en Quito, veintiuno de agosto del dos mil trece.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el tres de agosto de mil novecientos, noventa y nueve, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS., favor de: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el veintiuno de agosto del dos mil trece.- Quito a, dos de septiembre del dos mil trece.

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Puplente)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805171

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805170

7849

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02099

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA

DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA

QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2099

ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

CUANTIA: USD $ 1.500,00
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES**: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- UNO) Con fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CÍA. LTDA. DOS) La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATIRIA**.- UNO) Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, en favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, según lo aprobado por la Junta General de

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Socio, cuya Acta se adjuntas como documento habilitante, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN**.- Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION**.- Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA**.- La cuantía es de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 1.500,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA

MINUTA, que queda elevada a escritura **pública** con todo su valor legal y que el compareciente acepta **en todas** sus partes. Para la celebración de la presente **escritura** pública se observaron los preceptos legales del caso **y leída que** le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, **se ratifica** en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo **lo cual doy** fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446757-5

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 1705732950-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0067 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704467875 CÉDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

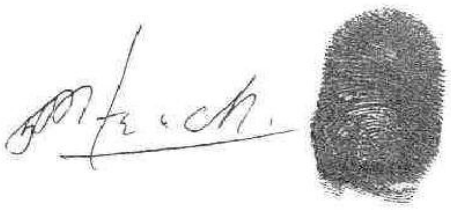

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotografía que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA (1) hoja(s)

Quito, 07 MAYO 2014

DRA. [illegible] ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

/COLOMBIA/

15 MARZO 1957

0111 02701 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E3333I1134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIME ANIBAL BURBANO DE LARA

MARIA CELTA GARCIA

QUITO 17/11/2005

17/11/2017

REN 1685350

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705732509
CÉDULA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [illegible] hoja(s)

Quito a: 07 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKRO SECURITY ALARMAS ACTIVAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. Carlos Gustavo Viteri Checa	8.900	89
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	1.000	10
3. Francisco Patricio Aguilar Jaramillo	100	1
TOTAL	**10.000**	**100**

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre de la señora María Patricia Burbano De Lara García para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar a la señora María Patricia Burbano De Lara García como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. **DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la Junta General pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la Junta General, RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, a favor de la señora María Patricia Burbano de Lara García, aprobada en la Junta General de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa	7.000	70
2.- Gustavo Andrés Viteri Burbano de Lara	1.500	15
3.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	1.500	15
TOTAL	**10.000**	**100**

SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
C.C.:
Presidente de la Junta-Socio

Francisco Patricio Aguilar Jaramillo
C.C.:
Secretario Ad-Hoc de la Junta-Socio

Santiago Burbano De Lara García
C.C.:
Socio

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 07 MAYO 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA y MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA; SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR ; y, FRANCISCO PATRICIO AGUILAR JARAMILLO y MARIA DEL PILAR BURBANO DE LARA GARCIA, a favor de los señores: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	842
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704199908	AGUILAR JARAMILLO FRANCISCO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

Nº 0805169

Registro Mercantil de Quito

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE AGOSTO DE 1999, TOMO. 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0805166